

1 y Reforma y Codificación Integral de Estatutos, que se
2 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- P R I M E
3 R A: INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de es-
4 ta escritura, los señores Doctor Guillermo Castro Benites
5 y Javier Castro Barcelona, por sus calidades de Presiden-
6 te y Gerente General, respectivamente, y por tanto re-
7 presentantes legales de la compañía INMOBILIARIA MEIRAS
8 SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA), debidamente autorizados
9 por la Junta General de Accionistas.- S E G U N D A:
10 ANTECEDENTES.- a) INMOBILIARIA MEIRAS S.A. (INMEIRASA),
11 fué constituida mediante escritura pública autorizada
12 por la Notaria Pública Décima Tercera de este Cantón de
13 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el diez de
14 Junio de mil novecientos ochenta y tres; e, inscrita
15 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinti-
16 seis de Agosto de mil novecientos ochenta y tres; b) La
17 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referi-
18 da compañía en sesión celebrada el nueve veinte de Agus-
19 to de mil novecientos ochenta y cuatro, acordó: UNO.-
20 Aumentar su capital social a la suma de cinco millones
21 de sueros (\$/ 5'000,000,00); DOS.- Aceptar la suscrip-
22 ción y forma de pago del referido aumento de capital;
23 y, TRES.- Reformar y Codificar íntegramente los Esta-
24 tutos Sociales, al tenor constante del Acta de la cita-
25 da Junta General del veinte de Agosto de mil novecientos
26 ochenta y cuatro, cuyo texto se incorporará para que
27 forme parte integrante de esta escritura.- T E R C E -
28 R A: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, y en nues-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-2-

110066 I

1 tras calidades de Presidente y Gerente General y por tan-
2 te representantes legales de INMOBILIARIA MEIRAS SOCIE-
3 DAD ANONIMA (INMEIRASA), declaramos: UNO.- Aumentado
4 el Capital Social de la citada compañía en cuatro millo-
5 nes quinientos mil sueros (\$/ 4'500.000,00), mediante la
6 emisión de cuatro mil quinientas (4.500) acciones de un
7 valor de mil sueros (\$/ 1.000) cada una, las mismas que
8 se encuentran pagadas en un cincuenta por ciento (50%)
9 para que en lo futuro gire con un capital de cinco millo-
10 nes de sueros (\$/ 5'000.000,00); DOS.- Reformados y Co-
11 dificados íntegramente los Estatutos en los términos cons-
12 tantes en el Acta de Junta General aludida; y, TRES.-
13 Que todos los suscriptores de las nuevas acciones son de
14 nacionalidad ecuatoriana.- Agregue usted, señor Nota-
15 rio, las demás cláusulas de estilo para la correcta va-
16 lidez de esta escritura.- (firmado) Marcia Joniaux.- A-
17 bogada. Registre mil novecientos tres".- (Hasta aquí
18 la Minuta).- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
19 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD
20 ANONIMA (INMEIRASA)".- En la ciudad de Guayaquil, a los
21 veinte días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta
22 y cuatro, a las diez de la mañana, en la oficina núme-
23 ro Trececientos cinco ubicada en el tercer piso del edifi-
24 cio signado con el número Mil doscientos cinco de las ca-
25 lles Boyacá y Nueve de Octubre, de esta ciudad, se reu-
26 nieron los siguientes accionistas de la Compañía "INMO-
27 BILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)", Doctor
28 Guillermo Castro Benites, propietario de cien acciones

I

1 de mil sueres cada una; Abogado Enrique Castro Barcie-
2 na, propietario de cien acciones de un mil sueres cada
3 una, Señor Ramiro Castro Barcelona, propietario de cien
4 acciones de un mil sueres cada una; Abogado Félix Cas-
5 tro Barcelona, propietario de cien acciones de un mil
6 sueres cada una; y, señor Javier Castro Barcelona, pre-
7 pietario de cien acciones de un mil sueres cada una, con
8 el objeto de constituirse en Junta General Extraordina-
9 ria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA MEIRAS
10 SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)". Preside la sesión el doc-
11 ter Guillermo Castro Benites y actúa como Secretario el
12 señor Javier Castro Barcelona, en sus calidades de Presi-
13 dente y Gerente respectivamente, éste último deja cons-
14 tancia que se encuentra presente todo el capital suscri-
15 te de la Compañía y pagado en el cincuenta por ciento de
16 su valor, y que los accionistas están unánimes en cons-
17 tituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas
18 de la Compañía para conocer y resolver sobre el siguien-
19 te orden del día: a) Conocer y resolver sobre la posi-
20 bilidad de aumentar el capital de la Compañía; y, b)
21 Reforma y codificación integral de a los Estatutos Socia-
22 les. La Junta pasa a conocer el primer parte del orden
23 del día, para lo cual el Gerente General señor Javier
24 Castro Barcelona toma la palabra y manifiesta que es con-
25 veniente para atender mejor los requerimientos del nego-
26 cio, aumentar el capital de la Compañía, el mismo que
27 actualmente es de quinientos mil sueres (\$ 500.000,00)
28 a la suma de cinco millones de sueres (\$ 5'000.000,00),

00-1



Dr.

Estavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-3-

1 para cuyo efecto se emitirían cuatro mil quinientas (4.500)

2 nuevas acciones de mil sueros (\$ 1.000,00) cada una, al

3 efecto se acepta la suscripción del referido aumento en

4 forma proporcional al número de acciones que actualmen-

5 te poseen cada socio, de la siguiente manera: El Doc-

6 tor Guillermo Castro Benites, suscribe novecientas

7 (900) acciones; el Señor Enrique Castro Barcelona, sus-

8 cribe novecientas (900) acciones; el Señor Ramiro Castro

9 Barcelona, suscribe novecientas (900) acciones; el Abo-

10 gado Félix Castro Barcelona, suscribe novecientas (900)

11 acciones; y, el Señor Javier Castro Barcelona, suscri-

12 be novecientas (900) acciones. Inmediatamente, se accep-

13 ta que la totalidad de la emisión de las nuevas acciones

14 las paguen en numerario, el veinticinco por ciento al

15 contado y el saldo a un año plazo.- Luego se pasa a con-

16 siderar el segundo punto del orden del día, esto es,

17 las reformas y codificación integral a los estatutos

18 sociales para lo cual el accionista Abogado Félix Castro

19 Barcelona somete a consideración de la Junta un proyecto

20 que ha preparado cuyo texto es el siguiente: "Estatuto

21 de la Compañía "INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (IM-

22 MEIRASA)".- ARTICULO PRIMERO.- La denominación social

23 de la Compañía es "INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA

24 (IMMEIRASA)", de nacionalidad ecuatoriana, con domici-

25 lio principal en Guayaquil, pudiendo abrir sucursales o

26 establecimientos en cualquier lugar de la república o del

27 extranjero.- ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la Compa-

28 ñía es la fabricación de hielo en marquetas, tanto para uso

I
1 industrial e comercial, así como cualquier otro género en

2 la rama de la refrigeración.- Para el cumplimiento de
3 sus fines podrá establecer almacenes y agencias para la
4 venta de los productos mencionados; celebrar cualquier
5 acto y/o contrato relacionado con su objeto social, rea-
6 lizar exportaciones e importaciones; promover, fundar,
7 constituir o participar en otras sociedades que persigan
8 iguales o similares fines, y, aún fusionarse e trans-
9 formarse.- ARTICULO TERCERO.- La duración de esta so-

10 ciedad es de cincuenta años contados a partir del veinte
11 y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y tres fe-
12 cha de la inscripción del contrato de constitución de
13 esta compañía en el Registro Mercantil.- ARTICULO CUAR-

14 TO.- El capital social de la Compañía "INMOBILIARIA
15 MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)" ^{es} ~~será~~ de CINCO MI-

16 LLONES DE SUCRES (S/ 5'000.000,00) representado por cin-
17 co mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas del
18 cero uno (01) al cinco mil (5.000), de un valor nominal
19 de mil sucres (S/ 1.000,00) cada una. Por cada acción

20 se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un
21 mismo título contener varias acciones. Los títulos es-
22 tarán firmados por el Gerente y el Presidente de la Com-
23 pañia.- ARTICULO QUINTO.- La propiedad de las accio-

24 nes se prueba y transfiere en la forma prevista en la
25 Ley.- ARTICULO SEXTO.- En caso de pérdida o destruc-

26 ción del título de una o más acciones, el interesado de-
27 berá comunicarlo per escrito al Gerente, solicitando el
28 duplicado del mismo, el que le será otorgado previo el

1000



Dr.

stano Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-4-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley

de Compañías.- ARTICULO SEPTIMO.- Los accionistas tienen limitada su responsabilidad al pago de las acciones por ellos suscritas y, sus derechos fundamentales son:

a) Participar en los beneficios sociales debiendo observarse igualdad de trato entre ellos; b) Participar en igual forma, en la distribución del acervo social en caso de liquidación; c) Intervenir en las Juntas Generales. Cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto; y las no pagadas lo tendrá en relación con su valor pagado; d) Integrar los órganos de administración y fiscalización de la Compañía si fueren legalmente designados para el efecto; e) Gozar de preferencia para la suscripción de acciones, en caso de aumento de capital, de conformidad con la Ley; f) Impugnar las resoluciones de la Junta General y demás órganos administrativos de la misma, de conformidad con la Ley.- **ARTICULO OCTAVO.-** La sociedad se gobierna por medio de la Junta General; y, es administrada por el Gerente y Presidente.- **ARTICULO NOVENO.-** La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad. En consecuencia, a más de los asuntos que son de su competencia, según el Artículo Doseientos setenta y tres de la Ley de Compañías, podrá conocer de todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgare convenientes para la sociedad.- Igualmente, le corresponde interpretar los presentes estatutos conforme

I

a la Ley de la materia y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen reformas al contrato social; pues en tal caso, deberán observarse las formalidades legales. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o representados por otros accionistas o terceros, mediante poder o simplemente carta dirigida al Gerente.- ARTICULO DECIMO.- La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente dentro del primer trimestre del año, previa convocatoria hecho por el Gerente y/o Presidente, a los accionistas y comisarios de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos; en dicho lapso no se contará el día de la publicación de la convocatoria ni el de la celebración de la Junta; para el cómputo del plazo se considerarán hábiles todos los días; la referida convocatoria se realizará en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, con la indicación de la dirección, día, fecha y hora de la reunión, la cual deberá estar comprendida entre las ocho y las veinte horas, así como la indicación clara de los asuntos que se tratarán en la Junta y, en caso de referencia a los asuntos puntualizados en el Artículo Treinta y tres de la Ley de Compañías es necesario que la convocatoria determine explícitamente cual o cuales de esos puntos se someterán a consideración; la dirección de la oficina en que se encuentran a disposición de los accionistas los documentos que vayan a ser conocidos por la Junta General y, tratándose de que la Junta se reúna para conocer anualmente las cuentas, el



Dr.

Flavio Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-5-

I
000

1 balance, los informes que le presentaren los administra-
2 dores e directores y los comisarios acerca de los nego-
3 cios sociales de la Compañía dichos documentos deberán
4 estar a disposición de los accionistas en las oficinas
5 de la Compañía para su conocimiento y estudio por lo me-
6 nos quince días antes de la fecha de reunión de la Junta
7 que deba conocerles; deberá constar además el nombre y
8 cargo de la persona que hace la convocatoria. La Junta
9 General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo,
10 previa convocatoria hecha en igual forma. El Comisario
11 en caso de urgencia o en los casos establecidos por la
12 Ley, también podrá convocar a Junta General. Los ac-
13 cionistas que representan por lo menos el veinticinco
14 por ciento del capital social podrán pedir a los admi-
15 nistradores, en cualquier tiempo, que convoquen a Jun-
16 ta General para que conozca los asuntos que indiquen en
17 su petición, pudiendo exigir al administrador una cons-
18 tancia escrita de la fecha de recepción de su pedido.
19 No obstante lo establecido, la Junta General también
20 podrá reunirse de conformidad con lo dispuesto en el
21 Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- AR-
22 TÍCULO DECIMO PRIMERO.- La Junta General se reunirá
23 en primera convocatoria, con los accionistas que repre-
24 sentan por lo menos la mitad del capital social pagado.
25 De no llevarse a cabo la reunión en primera convocatoria,
26 la segunda convocatoria no podrá demorar más de treinta
27 días de la fecha fijada para la reunión y se hará nuevo
28 aviso con arreglo a lo establecido en el Artículo ante-

rior.- En los casos previstos por la Ley, cuando hubiere lugar a tercera convocatoria, ésta no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión y se hará mediante nuevo aviso en la forma prevista en el artículo anterior. Cuando se trate de segunda o tercera convocatoria, según el caso, se hará constar que la Junta se celebrará con el número de accionistas presentes. Ni en segunda ni en tercera convocatoria podrá modificarse el objeto de la reunión.

En los casos de Junta General Ordinaria o Extraordinaria reunida para conocer los asuntos determinados en el Artículo Doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se estará a lo establecido en la referida disposición.-

Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, lo dicho, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley cuando exigiere mayorías superiores para tomar decisiones o constituir válidamente a la Junta General.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Gerente y el Presidente serán designados por la Junta General, por un período de cinco años pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Al Gerente corresponderá la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, estando autorizados para ejecutar y realizar todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, pudiendo inclusive enajenar y constituir prendas o hipotecas sobre los bienes sociales, sin necesidad de obtener autorización previa de la

107



Dr.

Flavio Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Junta General.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- Al Presiden-
te corresponde sustituir al Gerente, en caso de falta
o ausencia de éste con todas sus atribuciones y, en ge-
neral desempeñar las funciones señaladas en estos Esta-
tutos o que le señalare la Junta General.- ARTICULO
DECIMO QUINTO.- Los Comisarios, un principal y un su-
plente, serán designados por la Junta General. Durarán
un año en sus funciones y tendrán las facultades y obli-
gaciones contenidas en el capítulo diez de la sección/de
la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- La dis-
tribución de las utilidades se hará anualmente, previa
resolución de la Junta General. Las utilidades se repar-
tirán entre los accionistas, en proporción al valor pa-
gado de sus acciones. Será obligatorio separar de los
beneficios líquidos una cantidad no menor del diez por
 ciento, destinados a formar el fondo de reserva.- Tam-
bién podrá formarse un fondo de reserva especial si así
lo resolviere la Junta General.- ARTICULO DECIMO SEP-
TIMO.- En caso de e disolución el Gerente o en su falta
el Presidente; y, a falta de éste la persona que desig-
nare la Junta General, se encargará de la liquidación
de la Compañía.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- En el caso
de usufructo de acciones la calidad de accionistas resi-
de en el nudo propietario; pero el usufructuario tendrá
derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas
durante el período de usufructo y a que se repartan den-
tro del mismo. El ejercicio de los demás derechos de ac-
cionista corresponden también al usufructuario, salvo

estipulación en contrario entre los contratantes. Una
vez leídos los estatutos, la Junta resuelve y aprobar-
los por unanimidad, facultándose a los señores Doctor
Guillermo Castro Benites y Javier Castro Barcelona para
que soliciten la aprobación de esta escritura y la publi-
cación del extracto de la misma, ante el señor Intenden-
te de Compañías y su inscripción en el Registro Mercan-
til. Sin otro asunto de que tratar, y autorizando al
Presidente y Gerente General de la Compañía para que o-
torguen la escritura pública correspondiente, y reali-
cen los demás trámites legales, se concedió un receso
para la redacción del acta de esta sesión, hecho lo cual
y leída que ésta fué, se le dió aprobación por unanimi-
dad firmando para constancia de todos los concurrentes.-
f) Dr. Guillermo Castro B.; f) Enrique Castro B.; f)
Ab. Félix Castro B.- f) Javier Castro B. f) Ramiro
Castro B.- CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel
cópia del Acta de Junta General de Accionistas de la Com-
pañía Inmobiliaria Meiras Sociedad Anónima (INMEIRASA),
celebrada el veinte de Agosto de mil novecientos ochenta
y cuatro y que reposa en el Libro de Actas de la Com-
pañía.- (firmado) Javier Castro B., Javier Castro Bar-
celona.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- " N O M B R A M I E N -
T O .- Guayaquil, diez y seis de noviembre de
mil novecientos ochenta y tres.- S e ñ o r XAVIER
JACINTO CASTRO BARCELONA .- C i u d a d .- De
mis consideraciones :- Cúmpleme informarle que la Jun-
ta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía



Dr.

Flavio Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-7-

1 INMOBILIARIA MEIRAS S.A. (INMEIRASA) celebrada el día de
2 hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL
3 DE LA COMPAÑIA, por el lapso de tres años, en reem-
4 plazo del Ab. Jaime Ortega Trujillo, quien renunció.-
5 De conformidad con el artículo vigésimo quinto del Esta-
6 tuto Social de la Compañía INMOBILIARIA MEIRAS S.A.
7 (INMEIRASA) a usted le corresponde ejercer conjuntamente
8 con el PRESIDENTE, la representación legal, judicial
9 y extrajudicial de la compañía; Administrar con poder
10 amplio, general y suficiente los establecimientos, em-
11 presas, instalaciones y negocios de la compañía; ejecu-
12 tando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos
13 sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos;
14 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; Manejar los
15 fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad, abrir y
16 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de ope-
17 raciones con Bancos, civiles o mercantiles, relaciona-
18 das con el objeto social, y las demás establecidas en el
19 Estatuto y la Ley.- La Compañía INMOBILIARIA MEIRAS S.A.
20 (INMEIRASA) se constituyó mediante escritura pública otor-
21 gada ante la Notaria de éste Cantón, Dra. Norma Plaza de
22 García, el día de junio de mil novecientos ochenta y
23 tres, inscrita en el Registro del Cantón, el veinte y
24 seis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.- Aten-
25 tamente.- (firmado) Félix Castro B., Ab. Félix Augusto
26 Castro Barcelona.- Secretario Ad-Hoc de la Junta.- Acepto
27 el cargo.- Fecha ut supra.- (firmado) Xavier Castro B.,
28 Xavier Jacinto Castro Barcelona.- C e r t i f i c o: Que

I
1 con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de
2 fejas treinta y cinco mil ochocientos veinte y seis a
3 treinta y cinco mil ochocientos veinte y siete, número
4 ocho mil quinientos siete del Registro Mercantil y ane-
5 tado bajo el número quince mil doscientos cincuenta y dos
6 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Noviembre
7 de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mer-
8 cantil.- (firmado) Héctor Alcívar A., ABOGADO HECTOR
9 MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Can-
10 tón Guayaquil.- C e r t i f i c o: Que con fecha de hoy,
11 se tomó nota de este Nombramiento a fejas treinta mil
12 doscientos ochenta y nueve del Registro Mercantil de mil
13 novecientos ochenta y tres, al margen de la inscripción
14 respectiva.- Guayaquil, veinte y cinco de Noviembre de
15 mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercan-
16 til.- (firmado) Héctor Alcívar A., ABOGADO HECTOR MI-
17 GUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón
18 Guayaquil.- (Hay un sello).- "NOMBRAMIENTO.- Guaya-
19 quil, diez y seis de noviembre de mil novecientos ochen-
20 ta y tres.- Señor Doctor GUILLERMO GASTRO RAGER.- Ciu-
21 dad.- De mis consideraciones:- Cúmpleme informarle que
22 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
23 Compañía INMOBILIARIA MEIRAS S. A. (INMEIRASA), cele-
24 brada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Ud.
25 PRESIDENTE de la Compañía, por el plazo de tres años,
26 en reemplazo del Ab. Gustavo Ortega Trujillo, quien re-
27 nunció.- De conformidad con el artículo Vigésimo Quin-
28 to del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA MEI-



Dr.

Flavio Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-8-

1 RAS S. A. (INMEIRASA) a usted le corresponde ejercer 009
2 conjuntamente con el Gerente General, la representación
3 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; Admi-
4 nistrar con poder amplio, general y suficiente los es-
5 tablecimientos, empresas, instalaciones y negocios de
6 la Compañía; ejecutando a nombre de élla, toda clase
7 de actos y contratos sin más limitaciones que las seña-
8 ladas en los estatutos; Dictar el presupuesto de ingre-
9 sos y gastos; Manejar los fondos de la Sociedad bajo
10 su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes
11 y efectuar toda clase de operaciones con Bancos civiles
12 o mercantiles, relacionadas con el objeto social, y las
13 demás establecidas en el Estatuto y la Ley.- La Compa-
14 ñía INMOBILIARIA MEIRAS S.A. (INMEIRASA) se constituyó
15 mediante escritura pública otorgada ante la Notario de
16 éste Cantón, Dra. Norma Plaza de García, el diez de ju-
17 nio de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el
18 Registro Mercantil del Cantón, el veinte y seis de agos-
19 to de mil novecientos ochenta y tres.- Atentamente.-
20 (firmado) F. Castro B., Ab. Félix Augusto Castro Bar-
21 ciona.- Secretario Ad-hoc de la Junta.- Acepto el car-
22 go.- Fecha ut. supra.- (firmado) Guillermo Castro B.,
23 Dr. Guillermo Castro Benites.- C e r t i f i c o : Que
24 con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de
25 fojas Treinta y cinco mil ochocientos veinte y cuatro
26 a treinta y cinco mil ochocientos veinte y cinco, núme-
27 ro Ocho mil quinientos seis del Registro Mercantil y a-
28 notado bajo el número Quince mil doscientos cincuenta y

I

1 uno del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de
2 Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Re-
3 gistrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar An-
4 drade., ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.-
5 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- C er-
6 t i f i c a : Que con fecha de hoy, se tomó nota de
7 este Nombramiento a fojas Treinta mil doscientos noven-
8 ta del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y
9 tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya-
10 quil, veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos
11 ochenta y tres .- El Registrador Mercantil .- (fir-
12 mado) Héctor Alcívar Andrade ., ABOGADO HECTOR MI-
13 GUEL ALCIVAR ANDRADE .- Registrador Mercantil del
14 Cantón Guayaquil .- (Hay un sello que dice así :
15 R E G I S T R O M E R C A N T I L -
16 C A N T O N G U A Y A Q U I L)".-
17 Es fiel transcripción de los originales que me fueron
18 presentados , los mismos que una vez insertados en la
19 presente escritura pública, los devolví a los seño-
20 res interesados.- El Presente Contrato se encuentra
21 Exonerado de toda clase de Impuestos, según Decreto
22 Supremo número Setecientos treinta y tres (7 3 3) de
23 veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cin-
24 co, publicado en el Registro Oficial número Ochoocen-
25 tos setenta y ocho (m8 7 8) de Agosto veinte y nueve
26 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los
27 señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la
28 Minuta inserta ; y , habiéndoles leído yo, el Notario,



Dr.

Gustavo Falconi L.

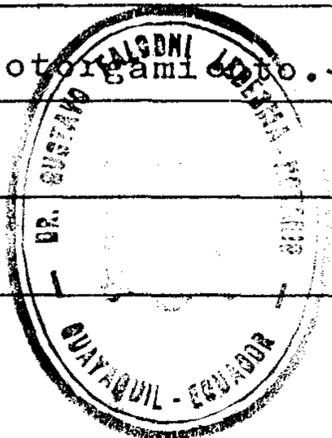
NOTARIO 50.
Guayaquil

-9-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

esta escritura, en alta voz, de principio a fin, en
 presencia de los mencionados señores otorgantes, éstos
 la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo. Doy
 fé.- (firmado) Guillermo Castro B.- Cédula Ciudadanía:
 cero nueve-cero tres millones ciento ochenta y dos mil
 trescientos sesenta y ocho.- Cédula Tributaria: quince
 mil ochocientos cincuenta y cinco.- Certificado Votación:
 Cero cincuenta y seis-Cero cuarenta y uno.- Registro Uni-
 co Contribuyente: 0990656525001.- Cédula Tributaria:
 diez y seis mil novecientos cincuenta y ocho.- (firmado)
 Javier Castro B.- Cédula Ciudadanía: cero nueve-cero
 cuatro millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos
 treinta y ocho.- Cédula Tributaria: sesenta y un mil
 cuatrocientos setenta y uno.- Certificado Votación: Ce-
 ro once-Ciento trece.- (firmado) Gustavo Falconí L., No-
 tario Público".- ENMENDADOS: estos-proporcional-otro.- EN-
 TRELINEAS: es-primera-sexta.-VALE.-TESTADOS: nueve-de-será-
 s-p.-NO VALE.

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA
 COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la misma fecha de
 su otorgamiento.



I

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente escritura, que por Resolución número: IG-CA-84-2.174, del señor Intendente de Compañías, de fecha: cinco de Diciembre del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

[Handwritten signature]



Certifico : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-84-2174, dictada el 5 de Diciembre de 1.984, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía INMOBILIARIA MEIRAS S.A. (IMEIRASA), de folios 24.597 a 24.615, número 1.770 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y anotada bajo el número 14.342 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANUKAUI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro UFI -

I

I

011

cial Número 678 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, seis de Diciembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Fieles Industriales del Guayas.- Guayaquil, seis de Diciembre de mil novecientos ochenta i cuatro .- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy,

se tomó nota de la presente escritura pública a faja 26.301 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, seis de Diciembre de mil novecientos ochenta i cuatro .- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-84-2174 de la Superintendencia de Compañías de fecha 5 de Diciembre de 1.984, al margen de la matriz de fecha 10 de Junio de 1.983.- Guayaquil, 17 de Diciembre de 1.984.

[Signature]

Dra. MONTE PLATA de GARCIA
NOTARIA

